



COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No.: AA-38-90M-03890M001-N-34-2024

Ciudad de México a 15 de abril del 2024.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En atención a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica, No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2024, Código de Expediente E-2024-00030852, en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas, CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley"; 75, 82 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "El Reglamento", relativo al "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS", se recibió la proposición del(os) siguiente(s) participante(s):

Table with 2 columns: No. and PARTICIPANTE(S) QUE PRESENTÓ(ARON) PROPOSICIÓN. Row 1: 1, C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE. Row 2: 2, GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN DE LA(S) PROPOSICIÓN(ES)

De conformidad con lo establecido por el artículo 36 de "La Ley" y el apartado 7, numerales 7.1 y 7.3, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN para la adquisición en comento, de conformidad con las evaluaciones efectuadas a las propuestas Técnica, Económica y Legal, que se adjuntan a la presente NOTIFICACIÓN (Anexos 1, 2 y 3), se obtuvieron los siguientes resultados:

I.- Participante, la C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE:

Evaluación técnica (Anexo 1).

Efectuada por el Área Requirente, Centro de Información y Biblioteca, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por el participante determina que CUMPLE con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION.

Evaluación económica (Anexo 2).

Evaluación efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Área Requirente (Centro de Información y Biblioteca) en la cual se concluye que el participante CUMPLE con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE





COTIZACION. -----

Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 3). -----

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en la cual se concluye que, el participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, numeral 4.1, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN. -----

II.- Participante GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.: -----

Evaluación técnica (Anexo 1). -----

Efectuada por el Área Requirente, Dirección de Recursos Humanos, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por el participante determina que, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION, toda vez que, conforme a la Evaluación Técnica efectuada (**Anexo 1**) con la documentación presentada (contrato y constancia de cumplimiento), para acreditar su experiencia y cumplimiento en servicios relativos al objeto de la presente contratación, no cumple con dicho requisito. -----

De conformidad con lo establecido en el apartado 8, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numerales 8.1 y 8.2 inciso c) de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señala:

8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

8.1 El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los Incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

8.2 Causas de desechamiento de proposiciones.

(...)

C) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización

Se procede a DESECHAR LA PROPOSICIÓN del PARTICIPANTE para el presente procedimiento de contratación, toda vez que, como parte de su proposición presenta documentos cuyo contenido no cumplen con lo solicitado con los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, lo cual afecta la solvencia de su proposición. -----

Evaluación económica (Anexo 2). -----

Evaluación efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Área Requirente (Centro de Información y Biblioteca) en la cual se concluye que el participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE





COTIZACION. -----

Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 3). -----

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en la cual concluye que, el participante **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, numeral 4.1, punto 1 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, omite señalar en el ANEXO III, "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", el objeto social de sociedad. -----

De conformidad con lo establecido en el apartado 8, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numerales 8.1 y 8.2 inciso c) de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señala:

8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

8.1 El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

8.2 Causas de desechamiento de proposiciones.

(...)

C) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización

Se procede a DESECHAR LA PROPOSICIÓN del PARTICIPANTE para el presente procedimiento de contratación, toda vez que, como parte de su proposición, si bien presenta el ANEXO III, "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", omite señalar el objeto social de la sociedad, lo cual afecta la solvencia de su proposición. -----

III.- Por lo que, con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de "La Ley"; efectuada la evaluación de las proposiciones presentadas, se concluye que las que resultaron ser solventes, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas; son las siguientes:-----

Handwritten signature in blue ink.

No.	PARTICIPANTE(S) CON PROPOSICIÓN SOLVENTE	MONTO OFERTADO (NO INCLUYE I.V.A)
1	C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE	\$55,348.00 (cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

IV.- Toda vez que, el participante la C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber ofertado el precio más bajo, el cual resulta conveniente, se procede a la:





NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de "La Ley"; 75, 82 y 85 de "El Reglamento", se adjudica al participante, la **C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**, el **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS"**, por un monto mínimo de \$23,540.00 (veintitrés mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n., IVA incluido) y un monto máximo de \$58,850.00 (cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n., IVA incluido), conforme a los siguientes precios y atendiendo a su oferta presentada:

Descripción del servicio	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS.	Libro	50	\$201.80	\$10,090.00
	Revista	210	\$201.80	\$42,378.00
	Periódicos	10	\$288.00	\$2,880.00
			Subtotal	\$55,348.00
			IVA	\$8,855.68
			Total	\$64,203.68

VIGENCIA	LUGAR Y TIEMPOS DE ENTREGA
La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación y hasta el 31 de octubre del 2024.	Conforme al Anexo I de la solicitud de Cotización

De conformidad con el artículo 84 de "El Reglamento", la entrega de los bienes para la **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS"**, podrá darse el día natural siguiente de la notificación de la presente adjudicación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, a más tardar el **02 de mayo 2024 a las 16:00 horas**.

Asimismo, los participantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar el día **10 de mayo de 2024**, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de "La Ley"; 103 de "El Reglamento" y las Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$451,000.01) antes de I.V.A., el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del





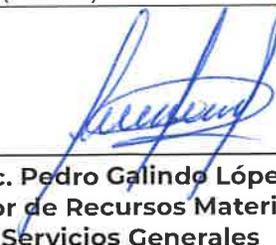
contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de "La Ley", el participante adjudicado **C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**, deberá de presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación:**

No	DOCUMENTO
1	Acta Constitutiva incluyendo reformas y modificaciones (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen). Apostillado.
2	Acreditación de poderes notarial (es) de quien(es) pueden actuar en nombre y representación. Apostillado.
3	Identificación oficial con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del IFE, INE o cédula profesional) (persona física y persona moral)
4	Constancia de Situación Fiscal del Contribuyentes (RFC).
5	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
6	Estado de cuenta con Clabe interbancaria.
7	Opinión Positiva emitida por el SAT, respecto a sus obligaciones fiscales (32-D Código Fiscal), la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato.
8	Opinión Positiva emitida por el IMSS, respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato.
9	Opinión Positiva emitida por el INFONAVIT, respecto de sus obligaciones en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato.
10	En caso de que aplique, deberá presentar al área administradora del contrato el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)

APARTADO DE FIRMAS


Lic. Juan Carlos Trejo Martínez
Subdirector de Recursos Materiales


Lic. Pedro Galindo López
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

